

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-6204 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación complementaria del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander.*

Con fecha 10 de abril de 2015 se ha firmado el "Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación complementaria del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander". Para general conocimiento, se dispone la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de Cantabria"

Santander, 27 de abril de 2015.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA SOBRE LA FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", DE SANTANDER

En Madrid, a 10 de abril de 2015.

INTERVIENEN

Por parte de la Administración General del Estado, el señor don Antonio Germán Beteta Barreda, secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le otorgan el artículo 6.1 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como su disposición adicional decimotercera, y el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. El señor don Antonio Germán Beteta Barreda, secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actúa en virtud de lo dispuesto en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, por la que se delegan competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, vicepresidenta y consejera de Sanidad y Servicios Sociales, nombrada para tal cargo por Decreto 10/2011, de 28 de junio (BOC extraordinario número 38, de 28 de junio de 2011), y autorizada para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2015, al amparo de lo dispuesto en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13ª, de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía para Cantabria en su artículo 25.3.

CVE-2015-6204

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

El interviniente por parte de la Administración General del Estado actúa conforme con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

MANIFIESTAN

-I-

Que el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria coinciden plenamente en la necesidad de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado cuarto, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que incluye una referencia singular al compromiso de garantizar la continuidad del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" como centro de referencia nacional, para que pueda mantener e incrementar en el futuro su alto nivel de actualización asistencial, docente, científica y tecnológica.

-II-

Que ambas partes coinciden, asimismo, en la necesidad de completar el desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Plan Director del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de Santander.

-III-

Que la importancia cuantitativa y cualitativa de dichas actuaciones requirió un tratamiento específico y separado del traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

A tal efecto, con fecha de 27 de agosto de 2002 se formalizó el "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad y Consumo) y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre financiación del Plan Director del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de Santander", publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 2002 en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo (corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre de 2002), mediante el cual la Administración General del Estado aportó un total de 205.842.746,98 euros entre los años 2003 a 2007.

Igualmente, con fecha 1 de julio de 2013 se formalizó un convenio entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para canalizar una subvención nominativa de 1.000.000 de euros, con cargo al presupuesto del citado Ministerio, con la finalidad de contribuir a la financiación de inversiones del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de Santander.

Por último, con fecha 27 de mayo de 2014 se formalizó un nuevo convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para canalizar una subvención nominativa de 28.000.000 de euros, con la misma finalidad.

Con el propósito de seguir contribuyendo a la financiación complementaria del citado Plan Director del Hospital, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 recoge una partida nominativa por importe de 28.000.000 €, constituyendo el presente Convenio el instrumento a través del cual se articula aquélla.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

-IV-

En atención a lo expuesto la Administración General del Estado considera oportuna la financiación complementaria del Plan Director del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por lo que se compromete a destinar fondos en los términos del presente Convenio.

Por todo ello, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1.- OBJETO

Este Convenio regula la concesión de una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2015 por importe de 28 millones de euros con el fin de complementar la financiación del Plan Director del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de Santander, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CLÁUSULA 2.- ACTUACIONES FINANCIABLES

A efectos del presente Convenio, se consideran financiables las inversiones realizadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en ejecución del Plan Director del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de Santander cuyo importe no ha sido incluido en los convenios firmados entre la AGE y la Comunidad con fecha 27 de agosto de 2002 y 27 de mayo de 2014, ni tampoco en el convenio de fecha 1 de julio de 2013, formalizado entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que fueron pagadas con cargo a su presupuesto de gastos, que figuran en la certificación que se incorpora en el Anexo I.

CLÁUSULA 3.- APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LIBRAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Cantabria, tras la firma del presente convenio, la cantidad de 28 millones de euros de una sola vez, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.9410.755 "A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla" de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, aprobados por la Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

CLÁUSULA 4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, en ningún caso, el conjunto de todas ellas pueda superar el coste de las actuaciones financiadas.

CLÁUSULA 5.- CONTROL FINANCIERO

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

CVE-2015-6204

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

CLÁUSULA 6.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

CLÁUSULA 7.- NATURALEZA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 8.- PERIODO DE VIGENCIA

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Madrid en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (P.D. ORDEN HAP/1335/2012, de 14 de junio): Antonio Germán Beteta Barreda.

La vicepresidenta y consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2015): María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO I

DON CARLOS LEON RÓDRIGUEZ COMO DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CERTIFICA:

Que con cargo al presupuesto de Gasto de inversiones de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, aplicación presupuestaria 11.00.312C.632.01, en la ejecución de la infraestructura de las obras del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en Santander, se ha abonado a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: OBRASCON, HUARTE, LAIN, S.A., FOMENTO DE CONSTRUCCIÓN, S.A Y ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A., con C.I.F. U-39655477, con cargo al a los expedientes de contratación C.A. 53/06 (Obras de construcción de la Fase III del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en Santander y demolición de las edificaciones existentes en el ámbito de actuación) y Emer. 1/10 (Obras de Emergencia para el aseguramiento de la cimentación correspondiente a todo el conjunto y arriostramiento de las pantallas perimetrales de la Fase III del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en Santander) las cantidades que se relacionan a continuación justificadas en las correspondientes certificaciones, aprobadas por el Órgano de Contratación del Servicio Cántabro de Salud:

Nº de Certificación	Periodo certificado	Importe Abonado en euros	Documento contable	Fecha Validación
C-29	30/06/2010	1.489.581,72	O-4002090/1007	20/07/2010
C-30	31/07/2010	427.772,29	O-4002090/1294	10/09/2010
C-1 Emer1/10	31/07/2010	361.948,41	ADO 4002090/1524	26/10/2010
C-31	31/08/2010	111.206,79	O-4002090/1319	21/09/2010
C-2 Emer1/10	31/08/2010	3.199.683,59	ADO-4002090/1525	26/10/2010
C-32	30/09/2010	117.881,92	O-4002090/1488	25/10/2010
C-3 Emer1/10	30/09/2010	3.857.527,61	ADO-4002090/1526	26/10/2010
C-33	31/10/2010	184.482,26	O-4002090/1724	24/11/2010
C-4 Emer 1/10 parte	31/10/2010	3.195.148,85	ADO-4002090/1789	02/12/2010
C-4 Emer 1/10 parte	31/10/2010	264.132,85	ADO-4002090/1788	02/12/2010
C-34	30/11/2010	869.960,60	O-4002090/1914	14/12/2010
C-5 Emer 1/10 parte 1	30/11/2010	2.572.830,19	ADO-4002090/1910	14/12/2010
C-5 Emer 1/10 parte 2	30/11/2010	672.691,71	ADO-4002090/1911	14/12/2010
EJERCICIO 2010		17.324.848,79		

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

Nº de Certificación	Periodo certificado	Importe Abonado en euros	Documento contable	Fecha Validación
C-5 Emer 1/10 parte	30/11/2010	417.540,10	ADO-4002090/53	23/02/2011
C-35	31/12/2010	18.916,65	O-4002090/283	02/03/2011
C-6 Emer 1/10	31/12/2010	25.037,66	ADO-4002090/50	23/02/2011
C-36	31/01/2011	160.595,64	O-4002090/282	02/03/2011
C-7 Emer 1/10	31/01/2011	3.879.300,88	ADO-4002090/171	17/02/2011
C-37	28/02/2011	203.092,51	O-4002090/420	24/03/2011
C-8 Emer 1/10	28/02/2011	3.819.332,58	ADO-4002090/388	29/04/2011
C-38	31/03/2011	422.310,63	O-4002090/554	28/04/2011
C-39	30/04/2011	380.939,38	O-4002090/742	31/05/2011
C-40	30/05/2011	327.955,08	O-4002090/862	20/06/2011
C-41	30/06/2011	429.021,46	O-4002090/1046	22/07/2011
C-42	31/07/2011	413.925,26	O-4002090/1139	16/08/2011
C-43	31/08/2011	522.070,33	O-4002090/1285	23/09/2011
EJERCICIO 2011		11.020.038,16		
TOTAL QUE SE JUSTIFICA		28.344.886,95,-€		

El importe de las cantidades correspondientes a las certificaciones relacionadas en este documento no ha sido incluido en ninguno de los Convenios anteriores suscritos entre la Administración General de Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiación de inversiones en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" y que se relacionan a continuación:

- Convenio suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad y Consumo) y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre financiación del Plan Director del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", publicado en el B.O.E. de 25 de septiembre de 2002, en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo (corrección de errores en B.O.E. de 16 de octubre de 2002).
- Convenio de Colaboración, de fecha 1 de julio de 2013, formalizado entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria por el que se canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para la financiación para la financiación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander. (B.O.E. nº 183 de 1 de agosto de 2013).
- Convenio, de fecha 27 de mayo de 2014, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre la financiación complementaria del Plan Director del "Hospital Universitario" Marqués de Valdecilla", de Santander. (B.O.C. nº 121, de 25 de junio de 2014)

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención regulada en el Convenio a formalizar entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación complementaria del Plan Director del Hospital Marqués de Valdecilla y cuyo importe recoge la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se expide esta certificación, que consta de dos páginas, en Santander, a veinte de enero de 2015.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

	Gobierno de Cantabria Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Intervención General	C. Hernán Cortés, 9, 5ª planta 39003 Santander (Cantabria) Tel.: 942.207550/51 Fax: 942.207565 E-mail: intervencion@cantabria.es
---	---	---

D. Gabriel Pérez Penido, Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema de Información Contable,

CERTIFICA

Que con cargo al presupuesto de Gasto de inversiones de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, aplicación presupuestaria 11.00.312C.632.01, en la ejecución de la infraestructura de las obras del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en Santander, se han abonado a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: OBRASCON, HUARTE, LAIN, S.A., FOMENTO DE CONSTRUCCIÓN, S.A Y ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A., con C.I.F. U-39655477, con cargo al a los expedientes de contratación **CA 53/06** (*Obras de construcción de la Fase III del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla, en Santander y demolición de las edificaciones existentes en el ámbito de actuación*) y **Emer. 1/10** (*Obras de Emergencia para el aseguramiento de la cimentación correspondiente a todo el conjunto y arriostramiento de las pantallas perimetrales de la Fase III del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en Santander*) los importes de las certificaciones que se relacionan en el certificado del Director Gerente del Servicio Cantabro de Salud, de fecha 26 de febrero de 2015, aprobadas por el Órgano de Contratación del Servicio Cántabro de Salud, por un importe total de 28.344.886,95 €

Y para que así conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado en Santander, a veintitrés de enero de dos mil quince.

2015/6204

CVE-2015-6204